



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y CLUB DEPORTIVO “TEAM
LOS CLANDESTINOS”.**

VALLENAR, 14 SEP 2023

DECRETO EXENTO N° 03213 /

VISTOS:

1. Convenio de colaboración, suscrito con fecha 11 de septiembre del año 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Club Deportivo “Team Los Clandestinos”.
2. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
3. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
4. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que confiere.

CONSIDERANDO:

1. Que, Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
2. Que, la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en el artículo N°4, literales e) y l), que los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación, ejecutando actividades de interés común en el ámbito local, por lo cual, en dicho contexto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el siguiente Convenio de colaboración, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **CLUB DEPORTIVO “TEAM LOS CLANDESTINOS”**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: DE LA MUNICIPALIDAD.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

En este mismo orden de ideas, como se establece en el artículo N°4, en sus letras e) y l) de la a ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro del ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación, ejecutando actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: DEL CLUB DEPORTIVO.

El Club Deportivo “Team Los Clandestinos”, persona jurídica sin fines de lucro, es un club deportivo de automovilismo de la ciudad de Vallenar, cuyo fin es promover la práctica de diversas categorías del automovilismo en la comuna, así como otras disciplinas afines, como el motocross y el ciclismo, entre otras, buscando integrar tanto a jóvenes como adultos, estableciendo alianzas con diversas instituciones públicas y privadas, que permitan el adecuado desarrollo del deporte y su trascendencia en el tiempo.

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a unir y coordinar esfuerzos, con el objetivo común de mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad, e infraestructura deportiva para el desarrollo de deportes motorizados y afines, buscando el apoyo de otras organizaciones para el financiamiento y difusión de las actividades deportivas de motor, promoviendo el crecimiento de la actividad y acercarla a los habitantes de la comuna, para que progresivamente y a futuro, pueda llegar a latitudes regionales y nacionales.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Por medio de la suscripción del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se compromete a colaborar con el Club Deportivo “Team Los Clandestinos”, según se indica a continuación:

1. Trabajar activamente en la proyección de un mejoramiento, a futuro, de instalaciones aptas para el desarrollo de actividades propias del automovilismo, así como de otros deportes de motor y actividades deportivas que le sean afines.
2. Cooperar, en virtud de lo permitido por la probidad y las leyes, con los requerimientos que realice el Club Deportivo "Team Los Clandestinos", dentro del marco de sus actividades.
3. Buscar financiamiento y cooperación con otros órganos de la administración del estado y/o entidades privadas para lograr el objetivo del presente convenio.
4. Mantener la disposición y establecer mecanismos óptimos de comunicación mutua, en virtud de los fines propios de las partes que suscriben, y los objetivos en común que alcance el presente convenio.

QUINTO: COMPROMISOS DEL CLUB DEPORTIVO.

Por su parte, con la suscripción del presente instrumento, el Club Deportivo "Team Los Clandestinos", se compromete a:

1. Cooperar activamente con la Ilustre Municipalidad de Vallenar en la proyección de un mejoramiento, a futuro, de instalaciones aptas para el desarrollo de actividades propias del automovilismo, así como de otros deportes de motor y actividades deportivas que le sean afines.
2. Ayudar en la búsqueda de financiamiento para alcanzar los objetivos planteados en el presente instrumento.
3. Mantener una buena disposición en promover los deportes de motor y afines en la comuna, integrando a la comunidad en general, sin un afán de lucro con la actividad deportiva.
4. Mantener la disposición y establecer mecanismos óptimos de comunicación mutua, en virtud de los fines propios de las partes que suscriben, y los objetivos en común que alcance el presente convenio.

SEXTO: ACTIVIDADES.

Durante la vigencia del presente convenio, ambas partes podrán desarrollar en conjunto diversas actividades deportivas, sociales y culturales, siempre con el propósito de promover la recreación y los valores del deporte entre los habitantes de la comuna de Vallenar, de todas las edades y grupos sociales que se puedan interesar.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigencia con su celebración y tendrá una duración de **UN AÑO**, renovándose tácita, automática, y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONVENIO.

En el caso de que no se realicen actividades relevantes durante el primer año de vigencia de este convenio, o, si a las partes les sobrevinieren otras situaciones suficientemente razonables para justificar su término, podrán hacerlo, comunicando tal decisión a su contraparte, con su debida justificación, mediante carta certificada con 60 días de anticipación a la fecha en que desee poner el término efectivo a lo convenido.

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes, desde ya, fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Vallenar, Tercera Región, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del club y los restantes en poder de la municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **MARIO EDUARDO SALAZAR ZULETA**, para actuar en representación del **CLUB DEPORTIVO "TEAM LOS CLANDESTINOS"**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°96457682, emitido con fecha 14 de noviembre de 2022 por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCION:

- Team “Los Clandestinos” (1 copia física).
- Administración Municipal (Copia digital).
- DAF (copia digital).
- DIDECO (copia digital).
- Dirección Jurídica (1 copia física).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Arch. Of. de partes (1 copia física).

AFI/PLA/LEM/aacc



Vallenar
Avanza

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

CLUB DEPORTIVO “TEAM LOS CLANDESTINOS”

En Vallenar, a 11 de septiembre del año 2023, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, y; por la otra parte, el **CLUB DEPORTIVO “TEAM LOS CLANDESTINOS”**, Rol Único Tributario N°65.462.910-2, representado legalmente por su presidente, don **MARIO EDUARDO SALAZAR ZULETA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], región de Atacama, Chile, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: DE LA MUNICIPALIDAD.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

En este mismo orden de ideas, como se establece en el artículo N°4, en sus letras e) y l) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro del ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación, ejecutando actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: DEL CLUB DEPORTIVO.

El Club Deportivo “Team Los Clandestinos”, persona jurídica sin fines de lucro, es un club deportivo de automovilismo de la ciudad de Vallenar, cuyo fin es promover la práctica de



diversas categorías del automovilismo en la comuna, así como otras disciplinas afines, como el motocross y el ciclismo, entre otras, buscando integrar tanto a jóvenes como adultos, estableciendo alianzas con diversas instituciones públicas y privadas, que permitan el adecuado desarrollo del deporte y su trascendencia en el tiempo.

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a unir y coordinar esfuerzos, con el objetivo común de mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad, e infraestructura deportiva para el desarrollo de deportes motorizados y afines, buscando el apoyo de otras organizaciones para el financiamiento y difusión de las actividades deportivas de motor, promoviendo el crecimiento de la actividad y acercarla a los habitantes de la comuna, para que progresivamente y a futuro, pueda llegar a latitudes regionales y nacionales.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Por medio de la suscripción del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se compromete a colaborar con el Club Deportivo "Team Los Clandestinos", según se indica a continuación:

1. Trabajar activamente en la proyección de un mejoramiento, a futuro, de instalaciones aptas para el desarrollo de actividades propias del automovilismo, así como de otros deportes de motor y actividades deportivas que le sean afines.
2. Cooperar, en virtud de lo permitido por la probidad y las leyes, con los requerimientos que realice el Club Deportivo "Team Los Clandestinos", dentro del marco de sus actividades.
3. Buscar financiamiento y cooperación con otros órganos de la administración del estado y/o entidades privadas para lograr el objetivo del presente convenio.
4. Mantener la disposición y establecer mecanismos óptimos de comunicación mutua, en virtud de los fines propios de las partes que suscriben, y los objetivos en común que alcance el presente convenio.

QUINTO: COMPROMISOS DEL CLUB DEPORTIVO.

Por su parte, con la suscripción del presente instrumento, el Club Deportivo "Team Los Clandestinos", se compromete a:

1. Cooperar activamente con la Ilustre Municipalidad de Vallenar en la proyección de un mejoramiento, a futuro, de instalaciones aptas para el desarrollo de actividades propias del automovilismo, así como de otros deportes de motor y actividades deportivas que le sean afines.



2. Ayudar en la búsqueda de financiamiento para alcanzar los objetivos planteados en el presente instrumento.
3. Mantener una buena disposición en promover los deportes de motor y afines en la comuna, integrando a la comunidad en general, sin un afán de lucro con la actividad deportiva.
4. Mantener la disposición y establecer mecanismos óptimos de comunicación mutua, en virtud de los fines propios de las partes que suscriben, y los objetivos en común que alcance el presente convenio.

SEXTO: ACTIVIDADES.

Durante la vigencia del presente convenio, ambas partes podrán desarrollar en conjunto diversas actividades deportivas, sociales y culturales, siempre con el propósito de promover la recreación y los valores del deporte entre los habitantes de la comuna de Vallenar, de todas las edades y grupos sociales que se puedan interesar.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigencia con su celebración y tendrá una duración de **UN AÑO, renovándose tácita, automática, y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término.**

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONVENIO.

En el caso de que no se realicen actividades relevantes durante el primer año de vigencia de este convenio, o, si a las partes les sobrevinieren otras situaciones suficientemente razonables para justificar su término, podrán hacerlo, comunicando tal decisión a su contraparte, con su debida justificación, mediante carta certificada con 60 días de anticipación a la fecha en que desee poner el término efectivo a lo convenido.

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes, desde ya, fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Vallenar, Tercera Región, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del club y los restantes en poder de la municipalidad.



DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **MARIO EDUARDO SALAZAR ZULETA**, para actuar en representación del **CLUB DEPORTIVO "TEAM LOS CLANDESTINOS"**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°96457682, emitido con fecha 14 de noviembre de 2022 por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


MARIO SALAZAR ZULETA
PRESIDENTE
TEAM LOS CLANDESTINOS




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

APFJ/LJEM/aec.


